Jurídica

ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 181 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISDAD Y LA UNION TEMPORAL UPTC 2015 NIT 900.883.431-4

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL U.P.T.C. 2015 NIT: 900.883.431-4
OBJETO: COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER, VIDEO BEAM Y SWITCHES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "
VALOR: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 68 CENTAVOS ($1.878.858.810,68) M/LEGAL
VALOR ADICION 1. NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 88/100 CENTAVOS ($939.080.408,88).
PLAZO DE EJECUCIÓN: CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
CDP. No. 3196 30 DE JULIO DE 2015 $1.878.858.888.63. rubros: 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo,
CDP No. 4306 Adición 1. $939.080.408,88

VALOR CONTRATO	INICIAL		$ 1.878.858.810,68	
ADICION 1			$ 939.080.408,88	
TOTAL			$ 2.817.939.219,56	
CUMPLIMIENTO			$ 563.587.843,91	
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO			$ 563.587.843,91	

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6 de Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, ***UNION TEMPORAL U.P.T.C. 2015*** **NIT: 900883.431-4** representada por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición al contrato 181 de 2015 cuyo objeto es **"COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER, VIDEO BEAM Y SWITCHES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración de la presente adición según consta en el CDP No. 4306 de 25 de septiembre de 2015. 2) Que mediante solicitud de adición del 18 septiembre de 2015, suscrita por DIANA ROCIO PLATA ARANGO, se requirió **COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, "**De igual forma, indico que revisados los conceptos técnicos emitidos por ésta oficina adjuntos a todas y cada una de las solicitudes de bienes y servicios respectivas, se logró establecer, que los ítems a adquirir son de las mismas configuraciones a los adjudicados en el contrato 181 de 2015". 3) Que según consta

ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 181 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISDAD Y LA UNION TEMPORAL UPTC 2015 NIT 900.883.431-4

en el documento de fecha 18/09/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección suscrito por el coordinador del grupo de Bienes y suministros. 4) en Sesión del dieciocho (18) de Septiembre de 2015, El Comité de Contratación de la UPTC. revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al Señor Rector de la Universidad, la realización de ADICIÓN 1 AL **LOS CONTRATO No. 181 DE 2015, CUYO OBJETO ERALA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÀTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER, VIDEO BEAM Y SWITCHES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,** por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 88/100 CENTAVOS (**$939.080.408,88). 5) Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado (Articulo 17). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 88/100**.($939.080.408.88). Según la siguiente distribución.

CONSOLIDADO TECNOLOGIA			
ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO (CONFIGURACIÒN 1)	123	$3.405.680,00	$418.898.640,00
COMPUTADOR PORTATIL	139	$3.369.093,00	$468.303.927,00
IMPRESORA LASER	6	$3.479.403,99	$20.876.423.98
SCANNER	6	$5.166.903,00	$31.001.417,90
TOTAL			$939.080.408.88

Los anteriores elementos son de acuerdo a las configuraciones y descripciones técnicas del contrato inicial. **SEGUNDA:** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al CDP 4306 del 25 de septiembre de 2015.**TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la presente ADCION es de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 88/100**.($939.080.408.88, Los pagos de la presente adición

ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 181 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISDAD Y LA UNION TEMPORAL UPTC 2015 NIT 900.883.431-4

se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. Previa presentación de: 1. Factura que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 1.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **PARAGRAFO. 2.** En el caso que los equipos a adquirir sean importados y exista una variación del dólar según los siguientes porcentajes: VARICACIÓN DEL DÓLAR ENTRE LA FECHA DE CIERRE Y LA FECHA DE INGRESO AL PAIS, INFERIOR O IGUAL AL 5%, la variación del precio de la divisa lo asumirá el contratista; VARIACION DEL DÓLAR ENTRE LA FECHA DE CIERRE Y LA FECHA DE INGRESO AL PAIS, SUPERIOR AL 5%, la variación del precio de la divisa lo asumirá la Universidad, previa suscripción del contrato adicional respetivo. Para el ajuste del precio, el contratista deberá presentar las facturas de adquisición del proveedor o fabricante, y con el manifiesto de importación, teniendo como tasa inicial la establecida por el Banco de la Republica al momento del cierre de la invitación publica, frente a la tasa del día de la expedición de la factura de venta o documento equivalente del exportador o fabricante y manifiesto de importación. **CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA:** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD;

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;

RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA.
REPRESENTANTE
UNION TEMPORAL UPTC 2015 NIT: 900.883.431-4

Elaboró: William Iván Cabiativa P/ Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO